

17 de diciembre de 2020

Políticas Operativas de Inclusión y Accesibilidad para Personas con Discapacidad en la Unidad Xochimilco (UAM-X)

(Aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco en la sesión 7.20, celebrada el 14 de diciembre de 2020)

Exposición de motivos

Las presentes Políticas Operativas de Inclusión y Accesibilidad para Personas con Discapacidad en la UAM-X tienen como propósito brindar orientaciones para que la comunidad universitaria de la UAM-X pueda adoptar medidas específicas que favorezcan la inclusión y la accesibilidad para todas las personas con discapacidad.

El acceso a la universidad pública para personas con discapacidad no es sólo un derecho sino una fuente de aportes diferenciados a la vida académica, ya que las personas en condición de discapacidad han sorteado barreras físicas, sociales y culturales que los han llevado a desarrollar otras capacidades. La discapacidad no es una característica de algunas personas, sino el resultado de procesos sociales que discapacitan a quienes viven en formas no convencionales.

Las universidades públicas en México, entre ellas la UAM-X como una de las unidades universitarias de la Universidad Autónoma Metropolitana, tienen la posibilidad y la responsabilidad moral de llevar a cabo acciones para convertirse en espacios más accesibles e inclusivos para personas con discapacidad, y de esta forma, contribuir al cumplimiento de los mandatos constitucionales relativos al acceso equitativo a la educación y a la igualdad de los ciudadanos mexicanos. El mejorar el acceso de este sector de la población a la educación superior pública, posibilitará su posterior inserción laboral, su independencia económica, su autonomía y sus aportaciones al conocimiento y a la sociedad.

La accesibilidad, según el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tiene como propósito principal que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participen plenamente en todos los aspectos de la vida. Esto implica reconocer la responsabilidad de los Estados y de las instituciones estatales para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La formulación de orientaciones de actuación en la UAM-X para personas con discapacidad forma parte de un esquema de actuación que tiene como principio básico su autonomía y capacidad de aportar al conocimiento y a las prácticas profesionales en beneficio de la Nación Mexicana. Para

ello, es necesario ir más allá de la inclusión como mera idea de que la UAM-X tiene sus puertas abiertas a las personas con discapacidad y que a ellas y ellos sólo les queda decidir si quieren ingresar, para pasar a la propuesta de políticas y acciones encaminadas a lograr la equidad en su acceso y permanencia en la UAM-X.

Asimismo, se requiere adoptar un enfoque que priorice todo aquello que la UAM-X puede hacer para facilitar la permanencia, como uno de los factores decisivos para lograr la autonomía deseada reconocidos internacionalmente, y la participación equitativa de las personas con discapacidad que ingresen en esta unidad universitaria, es decir, crear condiciones para el acceso igualitario. Lo anterior debe traducirse en medidas específicas que reduzcan los obstáculos a los que se enfrentan las personas con distintas discapacidades al ingresar a la educación superior y participar en la vida universitaria.

De esta forma, la UAM-X será accesible a personas con discapacidad y esto permitirá que quienes experimentan la discapacidad consideren esta opción para realizar su examen de selección, ingresar a cursar un plan de estudios y desarrollar el currículo necesario para obtener un título o grado expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana. Asimismo, en caso de que ingresen a la UAM-X, no existirían limitaciones que pudieran impulsarlas o impulsarlos a abandonar sus estudios.

La UAM-X deberá seguir impulsando la investigación teórica y aplicada, la docencia y la vinculación respecto de los problemas que enfrentan las personas con discapacidad, incluyendo la posibilidad de asumir nuevos enfoques planteados por ellas mismas. Asimismo, se deberán impulsar acciones encaminadas a la inclusión y la accesibilidad en los campos de la docencia, la investigación, la vinculación y la difusión, en tanto funciones universitarias sustantivas.

Ante todo, es imprescindible que las personas en condición de discapacidad contribuyan con su experiencia y sean protagonistas interesadas, solidarias y voluntarias de las actividades y los cambios que es necesario impulsar en la UAM y posteriormente en sus campos de desarrollo profesional. El involucramiento de todos los miembros de la comunidad universitaria en adoptar una visión y realizar acciones para la inclusión y la accesibilidad de las personas con discapacidad no sólo es una cuestión de justicia social, también es un factor relevante para mejorar nuestra calidad humana y ampliar el conocimiento y la cultura que la Universidad construye.

La implementación de estas políticas pretende beneficiar indistintamente y según corresponda, a estudiantes, personal académico y personal administrativo con discapacidad. Con ese fin se han incluido medidas para los distintos tipos de discapacidad que se presentan con mayor frecuencia, sin pretender que esto excluya otro tipo de discapacidades. En la elaboración de estas políticas se ha optado por considerar a las personas con discapacidad psicosocial, intelectual, auditiva, visual y motriz, así como a las personas con discapacidades múltiples, sin dejar de reconocer que existen otras formas de discapacidad y otros criterios de clasificación que son utilizados en la normatividad vigente o en otras instituciones.

Dado que nuestra Universidad cuenta con una trayectoria de casi cinco décadas, las presentes políticas pretenden también contribuir a la calidad de vida en el ámbito laboral del personal académico y administrativo que forma parte del grupo de la tercera edad y que podría beneficiarse ampliamente con las medidas que se incluyen.

Con la finalidad de exponer con la mayor claridad posible el contenido de este documento, las políticas operativas han sido ubicadas en dos incisos. En el primero se encuentran aquellas que

están destinadas a todos los miembros de la comunidad universitaria, es decir, estudiantes, personal académico y personal administrativo, especificando, a su vez, entre las que son de carácter general y particular. Y en un segundo inciso se han ubicado las políticas destinadas específicamente a las y los estudiantes, mismas que también se han dividido en generales y particulares.

1. ESTUDIANTES, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CON DISCAPACIDAD

1.1. ORIENTACIONES GENERALES

1.1.1. Con respecto de la planificación

1.1.1.1. Identificar, organizar y brindar información respecto de la presencia de distintas maneras en que el entorno universitario discapacita a **algunos** de los integrantes de la comunidad universitaria y de las diversas necesidades que puedan emerger a causa de condiciones materiales, sociales, normativas u otras que generen discapacidad en la Universidad.

1.1.1.2. Evaluar las acciones que se llevan a cabo con la finalidad de planificar las acciones más eficientes y eficaces en relación con estas políticas.

1.1.1.3. Elaborar un plan de trabajo trianual y renovable para la inclusión y accesibilidad de personas en situación de discapacidad, en el que, teniendo como base el diagnóstico de las problemáticas y siguiendo las orientaciones de las presentes políticas operativas, se proyecten y se establezcan mecanismos de seguimiento y evaluación.

1.1.2. Con respecto del trato y la equidad

1.1.2.1. Evitar tratos discriminatorios, de estigmatización o de agresión contra las personas en situación de discapacidad, lo que incluye el respeto a su autonomía, por lo que será necesario consultarla para proponer o realizar acciones de apoyo.

1.1.2.2. Promover actividades que propicien la participación de personas con discapacidad, a fin de favorecer su integración social y evitar su estigmatización.

1.1.2.3. Promover actividades culturales y deportivas para la comunidad universitaria que permitan favorecer la participación de las personas con discapacidad.

1.1.2.4. Establecer condiciones para que las personas con alguna discapacidad tengan igualdad de oportunidades para realizar sus actividades universitarias, entre las que se incluyen utilización de las instalaciones y servicios, asistencia a eventos, participación en la discusión universitaria y académica, colaboración en extensión y servicio o realización de trámites conforme a los procedimientos establecidos por la Universidad.

1.1.3. Con respecto de la movilidad y situaciones imprevistas

1.1.3.1. Apoyar a las personas con discapacidad para que conozcan las instalaciones de la UAM-X y los espacios físicos en los que se desarrollarán actividades

prácticas fuera de las instalaciones de la UAM-X y brindar el tiempo necesario para que reconozcan dichos espacios, a fin de que su participación académica se desarrolle en igualdad de condiciones.

- 1.1.3.2. Procurar que las unidades de transporte de la UAM-X, existentes o por adquirirse, sean accesibles a personas en condición de discapacidad.
- 1.1.3.3. Crear redes personales de apoyo para las personas con discapacidad en los distintos campos de la vida universitaria, incluyendo las situaciones de emergencia y las acciones en casos de desastre.
- 1.1.3.4. Realizar los ajustes razonables en las instalaciones de la UAM-X para que las personas en condición de discapacidad las puedan utilizar en sus actividades cotidianas y hagan uso de las rutas de evacuación de forma segura.
- 1.1.3.5. Instalar señalizaciones e indicaciones en todas las instalaciones de la UAM-X, incluyendo mapas hápticos; directorios y señalética en código braille y alto contraste considerando las rutas accesibles y de zonas seguras, que sean acordes con las necesidades particulares de las personas con discapacidad.
- 1.1.3.6. Considerar en los procedimientos de protección civil de la UAM-X los mecanismos necesarios que garanticen condiciones adecuadas para que las personas en condición de discapacidad participen en los simulacros y propongan alternativas para que enfrenten las situaciones de emergencia y los casos de desastre de forma segura, de acuerdo con sus necesidades particulares.

1.2. ORIENTACIONES PARTICULARES

- 1.2.1. **Dirigidas a personas con discapacidad auditiva**
 - 1.2.1.1. Propiciar el uso de la disposición espacial en círculo en aulas y otros espacios de reunión para que las personas con discapacidad auditiva tengan la posibilidad de observar el movimiento de los labios de las personas que están haciendo uso de la voz.
 - 1.2.1.2. Evitar dar la espalda a las personas con discapacidad auditiva mientras se hace uso de la voz y en caso de ser necesario el uso de cubrebocas, optar por aquellos que permiten ver los labios.
 - 1.2.1.3. Utilizar micrófono, preferentemente inalámbrico, y equipo para amplificar el sonido en las salas y los auditorios de la UAM-X (expositores y asistentes), a fin de facilitar el conocimiento del intercambio de ideas para las personas con discapacidad auditiva y fomentar su participación. Evitar que el micrófono invisibilice el movimiento de los labios al momento de utilizarlo.
 - 1.2.1.4. Hacer uso de un volumen de voz adecuado y acercarse al lugar de las personas con discapacidad auditiva cuando no se cuente con micrófono o no sea posible circularlo, a fin de que escuchen con claridad.

- 1.2.1.5. Incluir subtítulos o interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM) en los videos que se proyectan y producen en la UAM-X.
- 1.2.1.6. Fomentar la inclusión de interpretación en LSM en los eventos de la UAM-X.
- 1.2.1.7. Reconocer y garantizar el derecho de las personas con discapacidad auditiva de contar, si lo requieren, con un intérprete en LSM para la resolución de situaciones particularmente relevantes de comunicación en los distintos ámbitos de la vida universitaria.
- 1.2.2. **Dirigidas a personas con discapacidad visual**
 - 1.2.2.1. Evitar, en la medida de lo posible, realizar modificaciones en la ubicación de los bienes muebles de las instalaciones de la UAM-X y, en caso de realizarse, anunciarlo con anticipación para que las personas con discapacidad visual tomen las previsiones necesarias para transitar por el espacio respectivo.
 - 1.2.2.2. Brindar a las personas con debilidad visual o baja visión, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, lupas electrónicas o equipo de cómputo con magnificador de pantalla para el desarrollo de las actividades académicas que realicen en la UAM-X.
 - 1.2.2.3. Evitar entregar a las personas con discapacidad visual documentos impresos o electrónicos con imágenes y, en caso de que no exista otra opción, incluir una descripción de las mismas en archivo electrónico con criterios de Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) o de forma impresa en sistema braille.
 - 1.2.2.4. Fomentar que las publicaciones de la UAM-X se generen en formatos accesibles para las personas con discapacidad visual.
 - 1.2.2.5. Garantizar que la biblioteca de la UAM-X cuente con computadoras con lector de pantalla en audio y Línea Braille para las personas con discapacidad visual, a fin de que realicen la búsqueda de los materiales que requieran.
 - 1.2.2.6. Brindar el servicio de escaneo de textos en la biblioteca de la UAM-X a las personas con discapacidad visual para que puedan acceder a ellos en condiciones de equidad.
- 1.2.3. **Dirigidas a personas con discapacidad motriz**
 - 1.2.3.1. Realizar las modificaciones necesarias en las instalaciones de la UAM-X para que las personas con discapacidad motriz tengan la oportunidad de transitar por cualquier espacio de forma segura para garantizar su participación en la vida universitaria.
 - 1.2.3.2. Promover en la comunidad universitaria de la UAM-X el respeto a los espacios, muebles, equipos, artefactos, entre otros, destinados para las personas con discapacidad motriz.
 - 1.2.3.3. Asignar, preferentemente, las aulas de la planta baja a los grupos en los que exista alguna persona con discapacidad motriz.

- 1.2.3.4. Realizar las modificaciones necesarias en las instalaciones de la UAM-X para que las personas con discapacidad motriz tengan la oportunidad de transitar por cualquier espacio de forma accesible y segura, a fin de garantizar su participación en la vida universitaria.
- 1.2.3.5. Cuidar y mantener los cambios en los espacios físicos y en el entorno de la UAM-X, así como cualquier otro que se haya realizado como producto del punto 1.2.3.4, tomando en consideración las necesidades y el consentimiento de las personas con discapacidad motriz.
- 1.2.3.6. Fomentar en la comunidad universitaria de la UAM-X el respeto a los espacios, muebles, equipos, artefactos, entre otros, destinados para las personas con discapacidad motriz.
- 1.2.3.7. Reservar un espacio en la primera fila del aula en el que la personas con discapacidad motriz pueda ingresar, moverse y salir con libertad, sobre todo cuando utilicen una silla de ruedas.
- 1.2.3.8. Procurar sentarse frente a la persona con discapacidad motriz en silla de ruedas para establecer una conversación.
- 1.2.3.9. Instalar mostradores, ventanillas de atención y cajas a una altura acorde con las necesidades de personas con discapacidad motriz que utilizan silla de ruedas o personas de talla baja.
- 1.2.3.10. Garantizar que el acceso de personas con discapacidad motriz a los distintos niveles de la biblioteca se lleve a cabo de manera ágil y autónoma, evitando que se restrinja el acceso a alguna parte del acervo debido a las barreras físicas.
- 1.2.3.11. Destinar un cajón de estacionamiento con dimensiones de 3.80 por 5.00 mts. para ser utilizado por personas con discapacidad motriz por cada 15 existentes, o fracción a partir de 12 debidamente señalizados.
- 1.2.3.12. Asegurar que en los distintos espacios de espera, como en la realización de trámites o en la cafetería, existan condiciones para que las personas con discapacidad motriz puedan sentarse o apoyarse, si así lo prefieren.

2. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

2.1. ORIENTACIONES GENERALES

- 2.1.1. Identificar a las y los estudiantes con discapacidad en los grupos, a fin de establecer condiciones para que tengan la misma oportunidad en el uso de las instalaciones de la UAM-X, en el conocimiento de los contenidos del programa de estudios de la unidad de enseñanza-aprendizaje y en el desarrollo de su proceso de aprendizaje, para lo cual se deberá considerar su derecho de autonomía, sus potencialidades y sus limitaciones.

- 2.1.2.** Procurar el acercamiento y diálogo respetuoso con las y los estudiantes en condición de discapacidad a fin de indagar cuáles son sus necesidades y de qué forma la Universidad puede brindarles apoyo.
- 2.1.3.** Dialogar con las y los estudiantes con discapacidad en los grupos, a fin de dar la oportunidad de que expliquen su situación y expresen sus necesidades respecto del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 2.1.4.** Respetar las necesidades de las y los estudiantes con discapacidad y permitir el uso de los recursos tecnológicos, tales como el registro del audio en las clases o cualquier otro tipo de elemento durante la impartición de las unidades de enseñanza-aprendizaje y las evaluaciones.
- 2.1.5.** Brindar a las y los estudiantes en condición de discapacidad la posibilidad de asistir a cursar las unidades de enseñanza-aprendizaje y presentar sus evaluaciones acompañados de un asistente personal.
- 2.1.6.** Fomentar una actitud de respeto a los derechos de las y los estudiantes con discapacidad y adoptar medidas que sensibilicen a las y los estudiantes del grupo para favorecer un trato empático hacia las personas con discapacidad.
- 2.1.7.** Proporcionar a las y los estudiantes en condición de discapacidad toda la información de los lugares en los que se realizarán actividades prácticas académicas fuera de las instalaciones de la UAM-X, cuando así estén previstas en los planes y programas de estudio respectivos, particularmente las características físicas de los espacios en los que se desarrollarán las actividades, a fin de proponer que la UAM y las demás instituciones implicadas puedan llevar a cabo los ajustes razonables necesarios para la inclusión y la accesibilidad de personas en condición de discapacidad.
- 2.1.8.** Realizar los ajustes razonables a los exámenes de admisión y a las evaluaciones contenidas en los planes y programas de estudio, considerando las necesidades específicas de las y los estudiantes con discapacidad a fin de que las presenten en equidad de condiciones.
- 2.1.9.** Realizar los ajustes razonables a los procesos de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con las necesidades de las y los estudiantes en condición de discapacidad, cuando por motivos de fuerza mayor sea imposible llevar a cabo la impartición de las unidades de enseñanza-aprendizaje de manera presencial, en términos de lo aprobado por el Colegio Académico.
- 2.1.10.** Recurrir al apoyo de la Sección de Servicio Social y Orientación Educativa y a la Oficina de Acompañamiento a Trayectorias Académicas de Alumnos (ATAA) de la Coordinación de Docencia de la UAM-X para recibir orientación acerca de la forma en la que se debe dar el acercamiento a las y los estudiantes en condición de discapacidad, y conocer la forma en la que se debe actuar en casos de urgencias o crisis.
- 2.1.11.** Ofrecer servicios psicológicos a las y los estudiantes en condición de discapacidad a través de la Línea UAM, de la Sección de Orientación

Educativa, de la ATAA, de Radio Abierta o de otros servicios que existen en la Universidad o que puedan implementarse.

- 2.1.12. Realizar las gestiones necesarias para que las y los estudiantes en condición de discapacidad puedan tener acceso a las becas y a los distintos apoyos que pueda ofrecer la UAM, propiciando que se sigan los procedimientos previstos y buscando condiciones de equidad.
- 2.1.13. Promover espacios de diálogo entre el docente y la o el estudiante en condición de discapacidad, a fin de contribuir a su proyecto académico a partir de conocer su situación particular, así como sus capacidades, potencialidades y limitaciones para cursar sus estudios.
- 2.1.14. Promover la integración de las y los estudiantes en condición de discapacidad, considerando la posibilidad de otorgarles los distintos tipos de comprobantes académicos convencionales, según sea el caso, o bien, otro tipo de constancias y diplomas, de conformidad con la normatividad vigente. Esta opción no se considerará como una limitación impuesta arbitrariamente, sino a partir de conocer su diagnóstico y de común acuerdo con ellas o ellos.
- 2.1.15. Promover proyectos y actividades culturales en las que puedan participar las y los estudiantes en condición de discapacidad, tanto de la comunidad universitaria como de otras instituciones, a fin de promover el conocimiento de las distintas formas de discapacidad, las condiciones que discapacitan a las personas, la plena participación de quienes la portan y los canales de comunicación que permitan su plena participación y expresión.

2.2. ORIENTACIONES PARTICULARES

2.2.1. **Dirigidas a personas con discapacidad auditiva**

- 2.2.1.1. Proporcionar a las y los estudiantes con discapacidad auditiva la información contenida en algún medio visual empleado como apoyo en la explicación de algún tema de la unidad de enseñanza-aprendizaje y procurar que la expresión oral que se emplea corresponda con el contenido de dicha información.
- 2.2.1.2. Valorar la posibilidad de que las y los estudiantes con discapacidad auditiva realicen las actividades académicas en equipo fuera del aula, para evitar que el murmullo de sus compañeros que se encuentran en los otros equipos les genere dificultades auditivas.
- 2.2.1.3. Anotar en el pizarrón las indicaciones y referencias que se den en clase y proporcionar, de manera impresa o en archivo electrónico, el programa de estudios de la unidad de enseñanza-aprendizaje aprobado por Colegio Académico, a fin de que las y los estudiantes con discapacidad auditiva estén informados acerca de la forma en la que se desarrollará el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 2.2.1.4. Valorar la posibilidad de que en el caso de estudiantes con discapacidad auditiva se considere el castellano o español para validar el requisito de una segunda lengua para la titulación de los programas académicos vigentes, en tanto su lengua materna es la LSM.

2.2.2. Dirigidas a personas con discapacidad visual

2.2.2.1. Brindar a las y los estudiantes con discapacidad visual el material para el desarrollo de las unidades de enseñanza-aprendizaje en archivos electrónicos con criterios de OCR para que los lectores de pantalla puedan convertir los textos a audio o codificarlos al sistema braille o en forma impresa en sistema braille.

2.2.2.2. Realizar una lectura clara y una descripción detallada del material visual que se emplee en la exposición de algún tema de las unidades de enseñanza-aprendizaje y proporcionar a las y los estudiantes con discapacidad visual los archivos electrónicos con criterios de OCR o impresos en sistema braille con anticipación para que puedan seguir la clase con facilidad.

TRANSITORIO

Único

Las presentes Políticas Operativas de Inclusión y Accesibilidad para Personas con Discapacidad en la UAM-X entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Unidad Xochimilco.